

Oficio: UIP/111/2015
Solicitud: UIP/SIP/96/2015
Cd. Victoria, Tam., a 30 de noviembre de 2015

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha cinco de noviembre del presente año, recepcionada por esta Unidad en la fecha antes mencionada, y por la cual solicitara:

“REQUISITOS Y DOCUMENTACION PARA UNA DIPUTACION INDEPENDIENTE, PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO”.(Sic)

Se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En Cd. Victoria, Tam., a 30 de noviembre de 2015.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; se advierte que lo solicitado, ***es de considerarse información pública en parte***, en términos de lo dispuesto por el artículo 6, párrafo primero, inciso i), de la ley en comento, el cual señala que ***se considerará información pública:***

“el dato, archivo o registro contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentre en su posesión o bajo su control”

En base a lo anterior, por cuanto hace los requisitos y documentación para una diputación independiente, procedimientos de registro; me permito informarle que con fundamento en el artículo 14 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el Consejo General del IETAM, emitirá la convocatoria dirigida a los ciudadanos interesados en postularse como candidatos independientes, a más tardar el 15 de diciembre previo al año de la elección, señalando los cargos de elección popular a los que pueden aspirar, los requisitos que deben de cumplir, la documentación comprobatoria requerida, los actos previos al registro, los plazos para conseguir y demostrar el apoyo ciudadano, los topes a los gastos que pueden erogar y los formatos documentales conducentes; dicha convocatoria será publicada en la siguiente liga de la página web del Instituto, una vez que sea emitida.

Ahora bien me permito adjuntar dos archivos electrónicos conteniendo la información consistente en la base legal que regula las candidaturas independientes respecto del Título Segundo de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, así como la normatividad relativa a los requisitos para la elección de diputados; por ser la información que obra en los archivos de este Instituto.

En consecuencia notifíquesele a la C. [REDACTED] en la cuenta de correo electrónico que para tal efecto señalara, [REDACTED]

Lo anterior y además con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 párrafo 1, 55 y 56, inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al acuerdo que por este medio se le comunica.

ATENTAMENTE

[REDACTED]
Lic. Juan de Dios Reyna Valle
Titular de la Unidad de
Información Pública del IETAM